

PROTOCOLO DE MADRID

COMUNICACIÓN DE DENEGACIÓN PROVISIONAL DE OFICIO

Conforme al artículo 5 del Protocolo de Madrid y la Regla 17.1 del Reglamento Común del Arreglo De Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo Concerniente a ese Arreglo.

I. Oficina que realiza la notificación:

Colombia. Superintendencia de Industria y Comercio
Carrera 13 No. 27 - 00, Pisos. 3, 4, 5, 6, 7 y 10
Horario de Atención al Público: lunes a viernes de
8:00 a.m. a 4:30 p.m.
Conmutador: (57 1) 587 00 00 Fax: (57 1) 587 02 84
Contact center: (571) 592 04 00

II. Número de registro internacional: 1352138

Marca SOLATI (Nominativa)
HYUNDAI MOTOR COMPANY 12, Heolleung-ro, Seocho-gu Seoul 06797 (KR)
12, Heolleung-ro, Seocho-gu Seoul 06797 (KR)
12, Heolleung-ro, Seocho-gu Seoul 06797 (KR)
12, Heolleung-ro, Seocho-gu Seoul 06797 (KR)

III. Denegación provisional basada en:

Denegación provisional basada en examen de oficio que afecta la (s) siguiente (s) clase (s):

Cl. 12 : Automóviles; furgones [vehículos]; componentes estructurales de automóviles; neumáticos de automóviles; amortiguadores para automóviles; sistemas de frenos para vehículos; cojinetes de eje para vehículos terrestres; rodamientos de rueda para vehículos terrestres; motores de vehículos terrestres; tractores.

IV. Disposiciones fundamentales de la legislación aplicable:

el signo objeto de la solicitud está comprendido en la causal de irregistrabilidad establecida en el artículo 136 literal a) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina

V. Información de la marca en conflicto:

Marca SOLARI (Nominativa)
Número de registro: 07109805
Fecha de presentación: 18/10/2007

Fecha de prioridad:

Vigencia: 30/05/2018

Productos/Servicios:

Cl. 12 : VEHÍCULOS; APARATOS DE LOCOMOCIÓN TERRESTRE, AÉREA O ACUÁTICA.

Titular:

VERDE AGUAMARINA S.A. CARRERA 13 NO. 96-25 BOGOTÁ (CO)

VI. Plazo para solicitar la revisión de la denegación provisional:

1 mes + 10 días laborales en Colombia desde el 21/08/2018

VII. Fecha de notificación de la denegación provisional:

21/08/2018

VIII. Autoridad ante la cual se solicita la revisión de la denegación provisional:

Superintendencia de Industria y Comercio

IX. Firma de la oficina que realiza la notificación:



DIRECTOR (A) DE SIGNOS DISTINTIVOS

Nota informativa: Todos los documentos que se presenten ante la Superintendencia de Industria y Comercio deberán ser redactados en español (Regla 6.1. del Reglamento Común y Numeral 1.2.1.1 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única).